

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

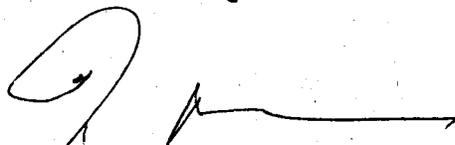
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00133 00

Previo a pronunciarse sobre la contestación de demanda y fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, se hace necesario requerir al Dr. ENRIQUE JOSÉ FUENTES OROZCO para que allegue el poder que le fue otorgado al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS mediante escritura pública No. 522 del 28 de marzo de 2018, junto con los documentos que demuestren la calidad de quien se lo confirió, toda vez que con la contestación de la demanda tan solo se aportó el poder sustituido por el apoderado principal.

Por lo anterior, se concede, un término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la notificación, para allegar lo solicitado, **so pena de tener por no contestada la demanda.**

Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con la etapa pertinente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico, Nº 54 del 10 de diciembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaría</p>
--